



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
	RECIBIDO
	FECHA: 03 diciembre 2021
	HORA: 02:40 p.m.

en mano

XSP.

Ciudad de México a 02 DIC 2021

NOTA: PAOT/3000/ 637 -2021

ATENTA NOTA

PARA: Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Responsable de la Unidad de Transparencia

DE: Lic. Leticia Quiñones Valadez
Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio 090172821000094.

Me refiero al oficio PAOT-05-300/UT-900-1027-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad Administrativa la solicitud de información pública 090172821000094 a través de la cual se requiere la siguiente información:

"(...) Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosque de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la PAOT conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (...)" sic.

Al respecto, a efecto de atender el requerimiento realizado por la persona solicitante, se deberá informar que por cuanto hace al cumplimiento del artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, esta Subprocuraduría para el Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosque de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, cuenta con el expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172, formado con motivo de una denuncia ciudadana presentada por una persona que solicitó la confidencialidad de sus datos personales, respecto a presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (uso de suelo), afectación de área verde, derribo de árboles y residuos sólidos, y concluido mediante



resolución administrativa de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se determinó que las instalaciones del Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en calle Bosques de Granados sin número esquina Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas Alcaldía Miguel Hidalgo, se encuentran en un área verde y por lo tanto su funcionamiento contraviene lo dispuesto por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Bosques de las Lomas.

Adicionalmente, para el domicilio de interés, se cuenta con el expediente PAOT-2017-3513-SOT-1425, el cual fue concluido mediante resolución administrativa de fecha 31 de octubre de 2018, en la que se determinó que se entenderá como resultado de la investigación lo señalado en la resolución del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172.

Aunado a lo anterior, en fecha 11 de febrero de 2020, esta Subprocuraduría recibió una nueva denuncia por la misma persona y los mismos hechos denunciados con anterioridad, que fue radicada bajo el expediente PAOT-2020-540-SOT-161.

En ese sentido, esta Entidad conoce y ha investigado en diversos momentos sobre el Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo ubicado en calle Bosques de Granados sin número esquina Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Finalmente, se remite copia simple de la resolución administrativa emitida dentro del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

ICP / DNN / IXCA

Medellín 202, piso 5, colonia Roma Sur
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 13311 o 13321
Página 2 de 2

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**